



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2020-MDI



Independencia, 26 MAYO 2020

VISTO, el Informe N° 034-2020-MDI-GSPyGA/ASB/JATM, de fecha 10/MARZ/2020, emitido por Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento que contiene el Expediente Administrativo N° 32907-2020: Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Sector Antaracá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establece las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 32907-2020, de fecha 04/MARZ/2020, el señor Orlandin Francis Yanac Heredia, en su condición de Presidente electo de la JASS- del Sector de Antaracá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Ancash; solicita el Reconocimiento como Junta Administradora de Servicios de Saneamiento sector Antaracá; adjuntando para el efecto los siguientes requisitos: *Copia del Acta de Constitución de la JASS y elección del primer Concejo Directivo y Fiscal, *Copia del Acta de asamblea de elección del nuevo Concejo Directivo, *Padrón de Socios del Sector Antaracá, *Copias de DNI de los integrantes del Concejo Directivo, y *Croquis de Ubicación;

Página 1 de 3

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2020-MDI

Que, el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, establece que “Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/ o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad”;

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI establece los Tipos de Organizaciones Sociales, **Num. 6.1. Organización de Vecinos.-** “Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda, pudiendo adoptar variadas denominaciones”; luego del examen legal que corresponde de acuerdo a los actuados adjuntos al petitorio, se concluye en la procedencia de la petición planteada;

Estando a lo expuesto, y a la recomendación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído, de fecha 13/MARZ/2020, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal Denominado **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL SECTOR DE ANTARACÁ DEL CENTRO POBLADO DE PARIA WILCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**, como Organización Comunal responsable de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento (agua y desagüe), en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 26 de Febrero del 2020 hasta el 26 Febrero del 2022 a las siguientes personas: -----

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
			V	M	
01	PRESIDENTE	YANAC HEREDIA ORLANDIN FRANCIS	X		42133532
02	SECRETARIO	YAURI GARCIA JESUS AURELIO	X		40805572
03	TESORERA	OBREGON DEXTRE ZULMA ROXANA		X	43652528
04	VOCAL I	DEXTRE MILLA MARCELINO HUGO	X		41228505
05	VOCAL II	OBREGON DEXTRE CIBELINA MELVA		X	47642691

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 26 de febrero del 2020 hasta el 26 febrero del 2023 a: -----

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
			V	M	
01	FISCAL	VALENTIN TOLENTINO RODRIGO RAIN	X		31601017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2020-MDI

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicio de Agua y Saneamiento, realice el registro de la Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL SECTOR DE ANTARACÁ DEL CENTRO POBLADO DE PARI WILCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto de la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución de alcaldía en el portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese

FSC/kgp

